

Creada por Ley Nº 3.198 de 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú



Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, íntegros, al servicio de la comunidad local y nacional, mediante cambios positivos para una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

Hoja Nº1

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 068/2020 ACTA Nº 011/2020

POR LA CUAL SE RATIFICA LA APROBACIÓN DE LAS PAUTAS GENERALES Y ADECUACIONES NORMATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES A DISTANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 11 de mayo de 2020.

VISTO: La Resolución Decanato Nº 47/2020 " Por la cual como medida de urgencia se aprueban las pautas generales y adecuaciones normativas para la implementación de clases a distancia y cumplimiento del calendario académico 2020 en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú",

La Resolución CSU Nº 028/2020 "Por la cual la Universidad Nacional de Caaguazú se adhiere a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional ante el riesgo de expansión del Coronavirus y faculta al Consejo Directivo de cada Unidad Académica a adoptar las medidas necesarias para la recuperación de clases".

La Resolución del CONES Nº 04/2020 Consejo Ejecutivo "Que establece la facultad de las Instituciones de Educación Superior para aplicar herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria -covid-19- dispuesta por las autoridades nacionales",

La Resolución CONES Nº8/2020 "Que establece pautas generales para las instituciones de Educación Superior a fin de aplicar herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria-Covid-19 dispuesta por las autoridades nacionales",

La Resolución Consejo Directivo Nº 65/2020 "Por la cual se aprueba la actualización del Plan de Contingencia Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú",

La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo"; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 028/2020 "Por la cual la Universidad Nacional de Caaguazú se adhiere a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional ante el riesgo de expansión del Coronavirus y faculta al Consejo Directivo de cada Unidad Académica a adoptar las medidas necesarias para la recuperación de clases", el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Caaguazú, resolvió en su artículo 3: "Delegar al Consejo Directivo de cada Unidad Académica de la Universidad Nacional de Caaguazú, la responsabilidad de decidir sobre los mecanismos que deberán ser adoptados para la recuperación de clases".

Que, la Ley 4995/13 en su artículo 69 dispone: "La educación a distancia o no presencial es aquella metodología educativa que se caracteriza por utilizar ambientes de aprendizaje en los cuales se hace uso intensivo de diversos medios de información y comunicación y de mediaciones pedagógicas que permiten crear una dinámica de interacciones orientada al aprendizaje autónomo y abierto; superar la docencia por exposición y el aprendizaje por recepción, así como las barreras espacio-temporales y las limitaciones de la realidad objetiva mediante simulaciones virtuales, adelantar relaciones reales o mediadas y facilitar aprendizajes por indigación y mediante la colaboración de diversos agentes educativos

Abg. Nilsa Arce Martinez Secretaria General

Independencia Nacional 192 esq. Padre Molas, Telefax.: (595-521-20002) E-mail.: cienciasocialesypoliticas@hotniail.com - Web.: www.unca.edu.py date. P

Abg. Luis Alberto Rodas Decano



Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3.198 de 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú



Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, íntegros, al servicio de la comunidad local y nacional, mediante cambios positivos para una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

...//...Hoja N°2

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 068/2020 ACTA Nº 011/2020

POR LA CUAL SE RATIFICA LA APROBACIÓN DE LAS PAUTAS GENERALES Y ADECUACIONES NORMATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES A DISTANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, en tal sentido la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas observando la normativa de la Educación Superior ha dictado, la Resolución Decanato Nº32/2020 "Por la cual como medida de urgencia se adoptan medidas de recuperación de clases en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú", la cual ha sido ratificada por el Consejo Directivo de la Unidad Académica mediante la Resolución Consejo Directico Nº52/2020 "Por la cual se ratifica la adopción de las medidas de recuperación de clases en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú".

Que, por Resolución N°52/2020, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas ha dispuesto en su artículo 1: "Ratificar la adopción de las medidas de recuperación de clases en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, a través de la metodología de enseñanza de educación a distancia" y en su artículo 2: "Ratificar la recomendación a la Dirección Académica, sobre la implementación de las herramientas tecnológicas, a fin de cumplir con el plan de clase, durante estos quince días y dar continuidad a los procesos de enseñanza aprendizaje. Así también, instar a los docentes a cumplir, con los documentos académicos que requiere la Dirección y la debida presentación de los proyectos de extensión".

Que, la Resolución del CONES Nº 04/2020 Consejo Ejecutivo "Que establece la facultad de las Instituciones de Educación Superior para aplicar herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria -covid-19- dispuesta por las autoridades nacionales", que en su artículo 1 dispone: "Disponer que las Instituciones de Educación Superior, sujetas a la Ley 4595/13, podrán aplicar e implementar las herramientas digitales de enseñanza – aprendizaje, en sustitución de las clases presenciales, a fin de desarrollar los contenidos de las asignaturas o disciplinas de las carreras de grado y programas de posgrado -legalmente habilitados- siempre y cuando la naturaleza y las condiciones de las mismas lo permitan, y a fin de acompañar los procesos y el calendario académico de las entidades educativas".

Que, la Resolución CONES Nº8/2020 "Que establece pautas generales para las instituciones de Educación Superior a fin de aplicar herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria-Covid-19 dispuesta por las autoridades nacionales" en su artículo 1 establece: "Establecer las siguientes Pautas y Medidas Generales Académicas y Normativas que deberán ser observadas obligatoriamente por las Instituciones de Educación Superior que opten por aplicar las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales.." inc.b) Las Instituciones de Educación Superior que opten por desarrollar sus ofertas académicas deberán comunicar y remitir al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) la Resolución Institucional sobre dicha determinación, a fin de que se inserten las carreras de pregrado, grado y programas de postgrado en el REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLÍCAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE establecido para el efecto, detallando las /carreras y programas que lo han aplicado y las modalidades utilizadas...//...

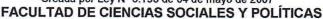
Ser una institución il der regonocida a nivel regional y nacional, para el año 2019 con recursos humanos altamente capacita. NISO ATCE MUTATROSONO.

Independencia Nacional 192 esq. Padre Molas, Telefax.: (595-521-200025) E-mail.: cienciasocialesypoliticas@hotmail.com - Web.: www.unca.edu.py

Abg. Luis Alberto Rodas Decano



Creada por Ley Nº 3.198 de 04 de mayo de 2007



Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú



Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, integros, al servicio de la comunidad local y nacional, mediante cambios positivos para una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

...//...Hoja N°3

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 068/2020 ACTA Nº 011/2020

POR LA CUAL SE RATIFICA LA APROBACIÓN DE LAS PAUTAS GENERALES Y ADECUACIONES NORMATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES A DISTANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

...//...f) Las Instituciones de Educación Superior deberán contar y remitir al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), los siguientes reglamentos y requisitos, a fin de implementar las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje: f.1. Resolución Institucional que apruebe o disponga la aplicación e implementación de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la Institución de Educación Superior; f.2. Reglamentación o Resolución de Evaluación en el marco del proceso de implementación o aplicación de las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje, que contemple el proceso de valoración del aprendizaje en forma continua e integral, sea éste de proceso o de producto. Los registros de evaluación deberán realizarse en forma digital y física. Será responsabilidad de cada institución, garantizar la conservación de dichos registros académicos. Los exámenes o evaluaciones finales deberán ser realizados con las validaciones documentales pertinentes y el proceso deberá quedar registrado en la institución. f.3. Reglamentación o Resolución que establezca un equipo interdisciplinario de docentes y profesionales para cumplir con los servicios pedagógicos que demanda la implementación del proyecto académico aplicando el sistema digital de enseñanza-aprendizaje. f.4. Reglamentación o Resolución referente a los procesos de expedición y conservación documental de las actas de exámenes o evaluaciones parciales y finales. f.5. Reglamento que establezca las pautas y orientaciones académicas a ser aplicadas para las asignaturas que requieran prácticas, en especial aquellas del área de Ciencias de la Salud. Dicho reglamento deberá contemplar un análisis y fundamento académico que permita al estudiante la adquisición de las competencias exigidas en la malla curricular respecto de las asignaturas prácticas e incluir los procesos y mecanismos de adecuación o recalendarización a ser aplicados. f.6. Acreditar la afectación, mediante resolución institucional, de un sistema de soporte tecnológico indicando los responsables de la infraestructura tecnológica y su soporte técnico, así como de la administración y uso de las plataformas virtuales aplicadas y sus herramientas tecnológicas".

De conformidad a las disposiciones emanadas por el Consejo Nacional de Educación Superior, la Universidad Nacional de Caaguazú, sometida a la Ley 4995/2013, ha dictado la Resolución Consejo Superior Universitario Nº 030/2020 "Por la cual se aprueban los lineamientos para la mitigación de riesgos y el aseguramiento de la calidad educativa de la Universidad Nacional de Caaguazú ante la pandemia del Covid-19 y su matriz correspondiente" que en su artículo 1 establece: "Aprobar el "Proyecto de lineamientos para la mitigación de riesgos y el aseguramiento de la calidad educativa ante la pandemia del Covid-19, para su ejecución en todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, y su matriz correspondiente...".

Que, la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas ha realizado acciones de contingencia y en cumplimiento de las disposiciones citadas, en consecuencia ha dictado, la Resolución Decanato Nº 47/2020 " Por la cual como medida de urgencia se aprueban las pautas generales y adecuaciones normativas para la implementación de clases a distancia y cumplimiento del calendario académico 2020 en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú",

Abg. Nilsa Arce Martinez

Abg. Luis Alberto Rodas Visión: Sefier ritania GAREF, Deconocida a nivel regional y nacional, ente capacitados, comprometidos co Die Castellad.



Creada por Ley Nº 3.198 de 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaquazú



Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, integros, al servicio de la comunidad local y nacional, mediante cambios positivos para una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

...//...Hoja Nº4

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 068/2020 ACTA Nº 011/2020

POR LA CUAL SE RATIFICA LA APROBACIÓN DE LAS PAUTAS GENERALES Y ADECUACIONES NORMATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES A DISTANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

La imperiosa necesidad, de ratificar la Resolución emitida por el Decanato, en vista a la urgente las pautas generales descriptas y las adecuaciones procedimentales para la necesidad de establecer implementación de clases a distancia, ya que los docentes deben de planificar sus clases y evaluaciones, a fin de dar cumplimiento al calendario académico respectivo, y atendiendo a que la misma se realizó como medida de urgencia y se dió cuenta de todo lo actuado al Consejo Directivo, en la primera sesión.

Oue. la Lev 3.385/2007 "Oue aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo", que en su artículo 29 establece: "El gobierno de las facultades será ejercido por: inc. b) el Decano" y en el artículo 39 del mismo cuerpo legal reza: "De las atribuciones y deberes del Decano, inc. f) adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuenta de los mismos en la primera sesión".

Que, la Ley Nº 3.385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo" en su artículo 26 establece: "La estructura fundamental de la Universidad Nacional de Caaguazú está organizada en Facultades, Escuelas e Institutos que la componen: inciso a)las Facultades son Unidades Académicas encargadas de la realización de una tarea cultural, científica y tecnológica en forma permanente, en una o más áreas del conocimiento, para lo cual desarrolla integramente la docencia superior, la investigación, la creación y la extensión en el campo que le es propio..."

Que, la Ley 3.385/07, que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su artículo 29 establece: "El gobierno de las Facultades será ejercido por: inc.a) el Consejo Directivo" y el artículo 35 del mismo cuerpo legal determina: Son atribuciones del Consejo Directivo: inc.n); establecer la estructura académica de la Facultad.".

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, representada por el Señor Decano, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art.1°) RATIFICAR la aprobación de las pautas generales y adecuaciones normativas para la implementación de clases a distancia y cumplimiento del calendario académico 2020 en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme al ANEXO UNICO que debidamente rubricado, sellado y foliado forma parte de manera integra a la presente resolución.

Art.2°) COMUNICAR a quienes correspondas tomar nota respectiva y cumplido

Abg. Nilsa Arce Martinez

Secretaria General

Prof. Mg. Lui

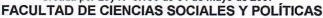
Alberto Rodas Rojas

Decano

Visión: Ser una institución lider, reconocida a nivel regional y nacional, para el año 2019 con unanos altamente capacitados, comprometidos con la sociedad.



Creada por Ley Nº 3.198 de 04 de mayo de 2007







Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, integros, al servicio de la comunidad local y nacional, mediante cambios positivos para una sociedad más justa, equitativa y solidaria,

...//...Hoja N°5

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 068/2020, ACTA Nº 011/2020, POR LA CUAL SE RATIFICA LA APROBACIÓN DE LAS PAUTAS GENERALES Y ADECUACIONES NORMATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES A DISTANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

PAUTAS GENERALES Y ADECUACIONES NORMATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES A DISTANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

PARTE I

Las pautas generales descriptas en este documento y las adecuaciones procedimentales tienen por objeto guiar toda actividad académica durante la vigencia del Plan de Contingencia Académica, para el logro de los objetivos de las carreras de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, en concordancia con la Carta Orgánica de la UNCA, Reglamento General de la UNCA, el Reglamento Interno de la Facultad, y normativas nacionales vigentes en la Educación Superior.

- 1. APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ACADÉMICA. El Plan de Contingencia Académica establece el desarrollo de clases y la aplicación de evaluaciones a distancia, mediante recursos tecnológicos disponibles, con la pretensión de llegar a toda la comunidad educativa, la imposibilidad de la presencialidad por las medidas sanitarias de aislamiento preventivo decretado por el Gobierno Nacional.
- 2. FUNDAMENTO LEGAL. Su fundamento legal parte de las disposiciones de la Constitución Nacional y la Ley de Educación Superior que garantizan el acceso a la Educación Superior; además de ampararse en la Resoluciones del Consejo Nacional de Educación Superior, que autoriza la aplicación de herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de clases presenciales, y los Lineamientos para la mitigación de riesgos y el aseguramiento de la calidad educativa ante la pandemia del COVID 19, para la UNCA aprobado por el Consejo Superior Universitario.
 - 3. PROYECTO EDUCATIVO. Las especificaciones curriculares definidas en los Proyectos Educativos, tales como Perfil de Egreso, Objetivos de la carrera, competencias y objetivos de aprendizaje de las materias, no difieren de la modalidad presencial, solamente las estrategias y los medios para lograrlos estarán afectados por la modalidad virtual/y otras alternativas que garanticen la continuidad de la actividad académica.

Abg. Nilsa Arce Martinez Secretaria General

Visión: Ser una institución líder, reconocida a nivel regional y nacional, para el año 2019 con recu

Independencia Nacional 192 esq. Padre Molas. Telefax.: (595-521-200025

E-mail.: cienciasocialesypoliticas@hotmail.com - Web.: www.unca.edu.py

Abg. Luis Alberto Rodas Decano



Creada por Ley Nº 3.198 de 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú



Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, integros, al servicio de la comunidad local y nacional, mediante cambios positivos para una sociedad más justa, equitativa y solidaria

...//...Hoja Nº6

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 068/2020, ACTA Nº 011/2020, POR LA CUAL SE RATIFICA LA APROBACIÓN DE LAS PAUTAS GENERALES Y ADECUACIONES NORMATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES A DISTANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

PARTE II

A. DEL PROCESO ACADÉMICO

- 4. APLICACIÓN DE LA MODALIDAD. Todas las materias de las carreras de la Facultad serán desarrolladas por la modalidad a distancia, a excepción de las expresamente mencionadas en el Plan de Contingencia, hasta tanto se levanten las medidas sanitarias dictadas.
- 5. PLAN DE CLASES SEMESTRAL. Los docentes deberán actualizar los planes de clases semestrales, con las metodologías del proceso enseñanza-aprendizaje a ejecutar que serán adaptados a las metodologías correspondientes a clases a distancia.
- 6. PONDERACIÓN PORCENTUAL. El porcentaje de puntajes a ser asignados en el proceso y la calificación final, serán concordantes con lo establecido en las normativas vigentes institucionales. Todos los puntajes asignados a alumnos durante el proceso académico virtual tendrán validez oficial, los cuales serán plasmados en la Planilla de Proceso.
- 7. VALIDEZ DEL PROCESO. En caso de retomar las clases presenciales en pleno desarrollo del proceso virtual, no se modificarán los puntajes asignados y continuará el proceso con los trabajos y puntajes pendientes de desarrollo.
- 8. ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE. En cuanto a la asistencia del alumno, se ponderará la presentación individual de los trabajos por parte del estudiante, la participación en foros, debates en chat o presencia en las videoconferencias, sea éstas síncronas o asíncronas. El porcentaje exigido será conforme a las normas vigentes.

B. DE LAS CLASES VIRTUALES

- 9. HERRAMIENTAS DE USO VIRTUAL. Para el desarrollo de las clases virtuales, el docente podrá utilizar las siguientes herramientas virtuales:
- Google Classroom. a)
- Google Meet. b)
- Correo Electrónico. c)
- d) WhatsApp.

10. PLANIFICACIÓN. Para el efectivo uso de las herramientas virtuales mencionadas, el docente deberá establecerlo en el Plan de Clases en concordancia con el calendario fijado por la Dirección Académica y coordinar la implementación con los estudiantes con antelación

Independencia Nacional 192 esq. Padre Molas. Telefax.: (595-521-200025 E-mail.: cienciasocialesypoliticas@hotmail.com – Web.: www.unca.edu.py



Creada por Ley Nº 3.198 de 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS





Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, integros, al servicio de la

...//...Hoja Nº7

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 068/2020, ACTA Nº 011/2020, POR LA CUAL SE RATIFICA LA APROBACIÓN DE LAS PAUTAS GENERALES Y ADECUACIONES NORMATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES A DISTANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

- 11. FORMATO DE RECURSOS. El formato de los contenidos o temas abordados a ser distribuidos por el docente, podrán estar en los siguientes:
- a) Formato Word
- b) Presentaciones de Power Point, con o sin audio
- c) Formato Excel
- d) Formato PDF
- e) Imagen JPG
- f) Video.
- g) Enlaces de internet.
- h) Grabaciones de audio.
- i) Otros medios virtuales de sugerencia del docente que estén al alcance de acceso de su clase, y que le ayuden a desempeñar de mejor manera su trabajo.
- 12. DURACIÓN. Para los casos de vídeos o videoconferencias se respetará las duraciones establecidas en el Plan de Contingencia, con el objetivo de adecuarnos a la capacidad de los equipos tecnológicos de los estudiantes.
- 13. PLAZO DE ENTREGA. Para todos los trabajos, tareas o actividades que tengan asignación de puntaje o ponderación de asistencia, se concederá el debido tiempo prudencial para que el estudiante pueda resolverlo o entregarlo, estableciéndose un mínimo de 2 días y máximo 5 días.

C. DE LAS EVALUACIONES

- **14. TIPOS DE EVALUACIÓN.** Dentro del desarrollo de las clases virtuales, las evaluaciones serán de la siguiente manera:
 - a) DIAGNÓSTICA: Identifica el estado actual en el nivel de aprendizaje del alumno, para hacer ajustes si fuera necesario.
 - b) FORMATIVA: Se desarrolla a lo largo de todo el curso y su cometido es apoyar al alumno en su proceso de aprendizaje, ya que señalan deficiencias y errores.

c) SUMATIVA: Se desarrolla durante el proceso con el fin de darle una calificación del

aprendizaje alcanzado.

Abg. Nilsa Arce Martinez Secretaria General

Abg. Luis Alberto Rodas

Decano

Visión: Ser una institución líder, reconocida a nível regional y nacional, para el año 2019 con recursos humanos altamente capacitados, comprometidos con la sociedad.



Creada por Ley Nº 3.198 de 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaquazú

Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, integros, al servicio de la comunidad local y nacional, mediante cambios positivos para una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

...//...Hoja N°8

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 068/2020, ACTA Nº 011/2020, POR LA CUAL SE RATIFICA LA APROBACIÓN DE LAS PAUTAS GENERALES Y ADECUACIONES NORMATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES A DISTANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

- 15. RETROALIMENTACIÓN. De igual manera, el docente aplicará la retroalimentación de contenidos, en la cual se informarán los errores, los motivos de ellos y se otorgarán vías de solución. planificando a través de la planilla de retroalimentación.
- 16. PRUEBAS APLICABLES. Las evaluaciones parciales, pueden consistir en pruebas de diversas modalidades, según los aprendizajes esperados y la herramienta digital utilizada: controles de lectura, resolución de problemas, estudios de casos, proyectos, ensayos, videos de desempeño o exposiciones orales, respuestas o formularios, examen con libro abierto, test aplicados on line de manera sincrónica o cualquier otra forma probatoria establecida por el docente, que le permita de manera objetiva constatar la evolución y el progreso del estudiante en el proceso enseñanza aprendizaje.
- 17. DURACIÓN DE LAS EVALUACIONES. La duración de las evaluaciones parciales on line, no podrán exceder de 60 minutos, mientras que el tiempo para las evaluaciones finales será establecido por el docente de la materia, no pudiendo exceder de 120 minutos y de 15 minutos por alumno, si fuese prueba oral.
- 18. DEL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD EVALUATIVA. Los puntajes alcanzados por los estudiantes durante el proceso académico, se irán completando en las planillas respectivas por el docente, remitir a la Secretaria Académica una vez culminada la sumatoria total alcanzada por los estudiantes, por correo electrónico.
- 19. LISTA DE HABILITADOS. Para las evaluaciones finales y previo informe de cada docente, la Dirección Académica establecerá la lista de habilitados conforme al proceso alcanzado por cada alumno en proceso académico.

20. EVALUACIÓN FINAL. Las evaluaciones finales, en las tres oportunidades, serán de resolución inmediata o en el día, mediante la utilización de la herramienta virtual o presencial, según las condiciones sanitarias, legales y académicas lo permitan, en el momento de su aplicación. Estas evaluaciones serán calendarizadas por la Dirección Académica de acuerdo a las normativas vigente

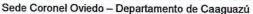
Abg. Nilsa Arce Martinez Secretaria General

Visión: Ser una institución líder, reconocida a nivel regional y nacional, para el año 2019 con r compi netidos con la sociedad.



Creada por Ley Nº 3.198 de 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS





Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, integros, al servicio de la comunidad local y nacional, mediante cambios positivos para una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

...//...Hoja N°9

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 068/2020, ACTA Nº 011/2020, POR LA CUAL SE RATIFICA LA APROBACIÓN DE LAS PAUTAS GENERALES Y ADECUACIONES NORMATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES A DISTANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Algunas consideraciones especiales para la evaluación final:

- a. PLANILLA. Una vez que se cuente con la lista administrativa de solicitantes a examen final, se comunicará al docente la lista de examinados, con la planilla de examen final en formatos digital, con una antelación mínima de 8 horas a la fecha y hora de la evaluación.
- b. MESA EXAMINADORA. La mesa examinadora estará integrada como mínimo por dos docentes, designados por Resolución, quienes ingresarán a la plataforma o herramienta digital a ser utilizada en el proceso de evaluación con antelación mínima de 10 minutos antes del inicio. Debiendo realizarse una prueba 2 horas antes del inicio de evaluación por si se requiere de un apoyo técnico.
- c. ARCHIVO DE LAS EVIDENCIAS. Se explicará al estudiante el procedimiento de evaluación antes del inicio del examen. El que será grabado y remitido a la Coordinación de Legajos y Archivos Académicos, debiendo conservarlos por el plazo mínimo de 1 año.
- d. PRUEBA ORAL EN LÍNEA. En casos de pruebas orales, estarán sujetos a la duración máxima establecida en el presente reglamento, debiendo estar el estudiante en lugar visible, sin materiales de apoyo. Siendo la sugerencia, utilizar el desarrollo de cédulas.
- e. REMISIÓN DE RESULTADOS. Culminada la evaluación final, el Presidente de la mesa examinadora completará la planilla y remitirá en el día a la Secretaría Académica, para la verificación y posterior redacción del Acta de Calificación.
- ACTA. Terminada el Acta, será remitida a la Dirección Académica para una supervisión y visto bueno, para dar a conocer a los estudiantes su calificación dentro del plazo de 72 horas posteriores al término del examen.
- FIRMA DE ACTAS. Las Actas serán impresas y custodiadas por la Dirección Académica, hasta tanto se pueda convocar a los docentes para suscribirlas personalmente, a medida que las normativas así lo permitan.
- h. REVISIÓN. Los procesos de revisión de evaluaciones finales, tendrá el mismo procedimiento de las normativas vigentes.

21. CASOS EXCEPCIONALES. En casos de presentarse situaciones excepcionales, debidamente solicitados y justificados por el estudiante, la Dirección Académica comunicara al Núcleo de Apovo Tecno Académico, para considerar si amerita arbitrar mecanismos sustitutos de evaluación final. siempre que sigan vigentes las restricciones sanitarias que motivan esta reglamentación

Abg. Nilsa Arce Martinez

Visión: Ser una institución lides, reconocida a nível regional y nacional, para el año 2019 con recursos

Abg. Luis Alberto Rodas mente capacitados, comprede Can Con la sociedad.

Independencia Nacional 192 esq. Padre Molas. Telefax.: (595-521-200025)



Creada por Ley Nº 3.198 de 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú



Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, integros, al servicio de la comunidad local y nacional, mediante cambios positivos para una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

...//...Hoja N°10

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 068/2020, ACTA Nº 011/2020, POR LA CUAL SE RATIFICA LA APROBACIÓN DE LAS PAUTAS GENERALES Y ADECUACIONES NORMATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES A DISTANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

D. DEL DESEMPEÑO DE LOS DOCENTES

- 22. SOCIALIZACIÓN PERMANENTE. El docente se constituirá en el facilitador de los trabajos y evaluaciones a desarrollar en forma virtual; para ello, el docente socializará la planificación de la materia de la siguiente manera:
 - a) Calendarización de contenidos programáticos a desarrollar.
 - b) Calendarización de trabajos y los periodos de entrega de los mismos.
 - c) Calendarización de evaluaciones.
 - d) Herramientas virtuales a ser utilizadas.
 - e) Horario disponible (días u horas) del docente para evacuar las consultas e inquietudes que pudieran surgir durante el proceso, en lo posible entre las 17:30 a 21:30 horas.
- 23. RESULTADO PARCIAL. El docente deberá observar los mecanismos de socialización inmediata de resultados parciales de los puntos logrados por cada trabajo realizado por los estudiantes durante el proceso.

Así aquellos trabajos o ítems no logrados, a los efectos de que el alumno verifique los puntos incorrectos y sean contenidos a ser incluidos como retroalimentación.

24. APOYO PERMANENTE. Los docentes podrán solicitar al Núcleo de Apoyo Tecno Académico, el acompañamiento para la creación de sus clases virtuales, elaboración de indicadores, verificación de instrumentos de evaluación u otros asesoramientos que considere pertinentes, a través de la Coordinación de Carrera.

25. INFORME/REGISTRO DE CLASES. El docente deberá dar reporte a la Coordinación de Carrera sobre sus actividades como también sobre el desempeño de sus alumnos, en forma semanal Hasta 8 días posteriores a su día de clase, completando la planilla digital a ser suministrada por

Abg. Nilsa Arce Martinez Secretaria General

Visión: Ser una institución líder, reconocida a nivel regional y nacional, para el año 2019 con capacitados, comprometidos con la sociedad



Creada por Ley Nº 3.198 de 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú



Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, íntegros, al servicio de la comunidad local y nacional, mediante cambios positivos para una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

...//...Hoja N°11

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 068/2020, ACTA Nº 011/2020, POR LA CUAL SE RATIFICA LA APROBACIÓN DE LAS PAUTAS GENERALES Y ADECUACIONES NORMATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES A DISTANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

E. DEL DESEMPEÑO DE LOS ALUMNOS

- 26. CUMPLIMIENTO DE TAREAS. El estudiante deberá cumplir con todas las tareas, foros, debates y actividades planificadas por el docente, en el tiempo y forma en que se establezca.
- 27. DIFICULTADES TÉCNICAS. En caso de que el alumno tuviere dificultades para la entrega del trabajo por motivos técnicos, deberá comunicarlo antes del periodo de entrega al docente a los efectos de solucionar dicho inconveniente o buscar los medios alternativos para la presentación del trabajo.
- 28. En casos excepcionales en que el alumno no haya realizado la entrega de la tarea en el tiempo establecido, deberá justificar al docente por cualquier medio de comunicación. Dejando a criterio del mismo, la posibilidad de recuperación. Si el problema es de conectividad permanente, deberá comunicar a la Dirección Académica para lo que corresponda.
- 29. HABILITACIÓN. El estudiante deberá completar los mismos requisitos reglamentarios que el presencial, para tener derecho a examen final: el porcentaje mínimo de asistencia, a través de la participación, entrega de tareas, u otros requerimientos que disponga cada docente; y acumular el puntaje mínimo del 60% en evaluaciones parciales y trabajos prácticos.

PARTE III DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

- 30. ACTIVIDADES. Durante el periodo de distanciamiento físico, igualmente se desarrollarán las actividades de Extensión Universitaria en forma virtual.
- 31. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. La presentación de los Proyectos de Extensión Universitaria, se realizarán por medio del correo electrónico, con todas las formalidades establecidas en las normativas existentes.
 - 32. LÍNEAS. Las líneas de Extensión Universitaria, podrán ejecutarse de la siguiente manera:
- Capacitación y Eventos: Foros, debates, paneles, seminarios, videoconferencias, etc., mediante la utilización de las herramientas virtuales señaladas más arriba o las redes sociales de la FCSyP.

Asistencia Comunitaria: Se ejecutará mediante herramientas virtuales que demuestren la asistencia realizada a los beneficiarios y el retorno pertinente de las personas asistidas

Marketingy Tics: Mediante publicación de artículos en las páginas oficiales de la Facultad.

Abg. Nilsa Arce Martinez

Visión: Ser les institución lider, reconocida a nível regional y nacional,

Independencia Nacional 192 esq. Padre Molas, Telefax.: (595-521-200025) E-mail.: cienciasocialesypoliticas@hotmail.com - Web.: www.unca.edu.py Abg. Luis Alberto Rodas

Decano



Creada por Ley Nº 3.198 de 04 de mayo de 2007 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú



Misión: Enseñanza, investigación, extensión y desarrollo de las ciencias sociales y políticas para la formación de profesionales innovadores, integros, al servicio de la comunidad local y nacional, mediante cambios positivos para una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

...//...Hoja N°12

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 068/2020, ACTA Nº 011/2020, POR LA CUAL SE RATIFICA LA APROBACIÓN DE LAS PAUTAS GENERALES Y ADECUACIONES NORMATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES A DISTANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

33. PUBLICACIÓN. La utilización puntual de la herramienta virtual, página Web o red social de la Facultad será coordinada previamente con la Dirección de Extensión.

PARTE IV DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

- 34. PROYECTOS. Durante el periodo de distanciamiento físico, igualmente se desarrollarán las actividades de Investigación en forma virtual.
- a) La presentación de los Proyectos de Investigación, se realizarán por medio del correo electrónico, con todas las formalidades establecidas en las normativas existentes.
- b) Los trabajos elaborados por los alumnos que cumplieren con los requisitos de la Investigación, conforme al Manual vigente y que hayan sido establecidos en el proceso del desarrollo virtual de las materias, serán consideradas como investigaciones básicas. La Dirección de Investigación establecerá la hora crédito a ser computada por cada trabajo realizado conforme a lo establecido en la normativa pertinente.

c) La utilización puntual de la herramienta virtual, página Web o red social de la Facultad coordinada previamente con la Dirección de Investigación.

Abg. Nilsa Arce Martinez Secretaria General

Abg. Luis Alberto Rodas

Decano